

ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

En la ciudad de Zaruma, cabecera Cantonal del mismo nombre hoy Viernes once de Mayo del dos mil siete; ante mí, **VICENTE ESPINOSA GUZMAN**, Notario Público de este Cantón comparece los señores **OMAR LUIS ASANZA PINEDA**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero tres cero ocho cinco cero dos raya siete, el señor **CARLOS MARÍA CUENCA VALAREZO**, soltero, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero uno dos ocho cinco uno seis raya cinco, el señor **MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PACHECO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero dos tres ocho dos nueve seis raya uno, el señor **RODRIGO EXPEDITO GONZÁLEZ RAMÓN**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero uno cinco seis cuatro cero siete raya uno, el señor **MARCELO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÓN**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero dos tres siete cuatro tres dos raya tres, el señor **FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO**, divorciado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero dos dos siete tres seis cero raya ocho, el señor **ÁNGEL RAFAEL PACHECO AGUIRRE**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números uno uno cero cero siete cinco nueve dos seis raya tres, el señor **JORGE EDUARDO PINEDA**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números uno siete cero siete seis dos cinco dos cero raya seis, el señor **JOSÉ**

ROBERTO PINEDA HURTADO, soltero, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero tres cero ocho cinco ocho cero raya tres, el señor **LUIS HERALDO PINEDA HURTADO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero dos seis nueve uno nueve cuatro raya cero, el señor **ÁNGEL POLIBIO RAMÓN CASTILLO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero uno nueve cinco dos ocho cinco raya siete, el señor **GUIDO ALFREDO RAMÓN MORALES**, soltero, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero uno nueve cinco siete ocho uno raya tres, el señor **MANUEL ANTONIO SAMANIEGO PACHECO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero uno ocho cinco ocho siete cuatro raya ocho, el señor **JHON SILVIO SERRANO GODOY**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero dos seis nueve cinco siete cuatro raya tres, el señor **MANUEL JACINTO TORO TORO**, soltero, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero uno cinco tres cuatro ocho nueve raya tres, el señor **WALTER IVÁN VALEREZO ROMERO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero dos uno ocho cinco dos uno raya seis, el señor **ÁNGEL FABIÁN MOROCHO MOROCHO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero tres cero ocho dos nueve ocho raya dos; y, el señor **CONSTANTE SIMÓN VEINTIMILLA TORO**, casado, portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero cero ocho uno cinco siete cuatro raya nueve, domiciliados en la Ciudad y Cantón Zaruma, mayores de edad, ecuatorianos, conocidos por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo el Notario cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública

dey
dy

bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la presente de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores ASANZA OMAR LUIS, PINEDA casado y minero; CUENCA VALAREZO CARLOS MARÍA, soltero y agricultor; FERNÁNDEZ PACHECO MANUEL ÁNGEL, casado albañil; GONZÁLEZ RAMÓN RODRIGO EXPEDITO, casado, agricultor; GONZÁLEZ RAMÓN MARCELO ANTONIO, casado y agricultor; MACAS JARAMILLO FREDY ENRIQUE, divorciado y empleado particular; PACHECO AGUIRRE ÁNGEL RAFAEL, casado y agricultor; PINEDA JORGE EDUARDO, casado y minero; PINEDA HURTADO JOSÉ ROBERTO, soltero y estudiante; PINEDA HURTADO LUIS HERALDO, casado y jornalero; RAMÓN CASTILLO ÁNGEL POLIBIO, casado y estudiante; RAMÓN MORALES GUIDO ALFREDO, soltero y chofer profesional; SAMANIEGO PACHECO MANUEL ANTONIO, casado y chofer profesional; SERRANO GODOY JHON SILVIO, casado y jornalero; TORO TORO MANUEL JACINTO, soltero y jornalero; VALEREZO ROMERO WALTER IVÁN; casado y estudiante; MOROCHO

MOROCHO ÁNGEL FABIÁN, casado y agricultor; y, VEINTIMILLA TORO CONSTANTE SIMÓN, casado y chofer profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en la Ciudad de Zaruma, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes sin presión de ninguna naturaleza, declaran: Que son sus voluntades soberanas las de constituir la Compañía Anónima denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A.**, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial, por la Ley de Compañías, su Reglamento General y este Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA:** EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A. **CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:** La compañía llevará el nombre de **EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A.- ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía, es la Ciudad de Zaruma, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro.- **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a lo siguiente: **a)** El transporte terrestre de carga liviana dentro de la Provincia de El Oro; **b)** Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá adquirir, arrendar, tomar en préstamo vehículos apropiados para la transportación de carga, así como celebrar todo tipo de acto o contrato permitido por la Ley; **c)** Instalará y proveerá los servicios de vulcanizado, lubricación, lavadora de carros, estaciones de combustible y otros; y, **d)** La importación, comercialización, compra-venta y distribución de toda

5 *[Signature]*

clase de vehículos, equipos, repuestos y accesorios para maquinarias y vehículos en general.- **ARTÍCULO CUATRO.-**

DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**

DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO CINCO.-

DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (\$ 900.00/100), divididos en NOVECIENTAS (900) acciones, de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital

de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SIETE.-**

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limitan al monto de sus acciones. Acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre

las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el 31 de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente, presentará su informe durante los quince días anteriores a la Sesión de Junta; tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.- **ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas, se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará gobernada: Por la Junta General de Accionistas; y, administrada: Por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General. Cada uno de estos Órganos tiene las obligaciones y deberes que les concede la Ley de

matteo
gg

Compañías y este Estatuto.- **ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá, ordinariamente, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuera convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria

a Junta General de Accionistas, la hará el Presidente de la Compañía, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. La convocatoria se realizará cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta de Accionistas y expresará los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General, a pedido de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratar puntos que se indiquen en su petición, de conformidad por lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS

ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante el notario público. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores o comisarios de la compañía.- **ARTÍCULO**

QUINCE.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, se requerirá la presencia de, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si no

hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que represente, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-

ARTÍCULO DIECISÉIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:

La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales; así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallare atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **(a)** Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como, a los Vocales Principales y alternos del Directorio; **(b)** Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órgano de Administración y Fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración; **(c)** Resolver sobre el aumento y disminución del capital, prorrogar el plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objetivo social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **(d)** Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; **(e)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **(f)** Fijar la cuantía de los actos y contratos, para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere

9 de mayo
2017

autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; **h)** Interpretar obligatoriamente este Estatuto; **i)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; y, **j)** Los demás que contemplan la Ley y este Estatuto y demás Reglamentos.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- JUNTA**

UNIVERSAL: La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- COMPOSICIÓN DEL**

DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos.-

ARTÍCULO DIECINUEVE.- PERÍODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio, socios o no durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO VEINTE.- DE LA**

PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio, el Presidente de la compañía y actuará como secretario, el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante, que será uno de los Vocales Principales en el orden de su elección, debiéndose, en este caso,

principalizar al respectivo suplente; y, a falta del Gerente General, se nombrará un secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VEINTIUNO.-**

CONVOCATORIA: La convocatoria a Sesión de Directorio, la hará el Presidente de la Compañía, con tres días de anticipación, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum reglamentario se establece con tres miembros.- **ARTÍCULO**

VEINTIDÓS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:

Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: **a)** Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; **b)** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuestos, en el mes de enero de cada año; **c)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera la aprobación, en razón de la cuantía fijada, por la Junta General de Accionistas; **d)** Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **e)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones del Estatuto y Reglamentos; **f)** Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas: Los balances; el proyecto de distribución de utilidades; la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; y, los informes del Gerente General; **g)** Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; **h)** Dictar los reglamentos de la Compañía; y, **i)** Los demás que contempla la Ley, el Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionista.- **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-**

RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**

VEINTICUATRO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se



levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario, que actuaron en la reunión.- **ARTÍCULO VEINTICINCO.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas, el Presidente de la compañía. A falta del Presidente, actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio en orden a sus nombramientos, y, a falta del Gerente General, actuará como secretario la persona que designe la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; **b)** Legalizar con su firma los certificados provisionales y los títulos; **c)** Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento del objetivo social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo, debidamente certificadas; **f)** Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; y, **g)** Las demás que señale la Ley de Compañías, este Estatuto, Reglamentos de la Compañía y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá

tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General de la Compañía, será el representante legal de la misma.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económico – financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; **f)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta el monto para el que esta autorizado; **g)** Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; **j)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Estatuto; **k)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **l)** Cuidar que se lleven de acuerdo a la Ley, los libros de contabilidad, el de accionistas y las actas de Junta General de Accionistas; **m)** Presentar a la Junta General de Accionistas: El balance de estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **n)** Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; y, **o)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la Ley; este Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como, las que señala la Junta



General de Accionistas.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del comisario, los que constan en la Ley, en este estatuto, sus reglamentos y los que determinan la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía.- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como, en el Reglamento, respecto de la disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en este Estatuto. La Junta General de Accionistas designará un liquidador principal y otro suplente.- **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, así como, a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:**

En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley.- **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- PERMISOS DE**

OPERACIÓN: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no son susceptible de negociación.- **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.-**

COMPETENCIA: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- **QUINTA.- DECLARACIONES: a) SUSCRIPCIÓN**

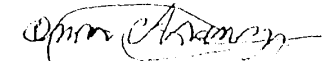
Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- Los accionistas fundadores: ASANZA PINEDA OMAR LUIS, CUENCA VALAREZO CARLOS MARÍA, FERNÁNDEZ PACHECO MANUEL ÁNGEL, GONZÁLEZ RAMÓN RODRIGO EXPEDITO, GONZÁLEZ RAMÓN MARCELO ANTONIO, MACAS JARAMILLO FREDY ENRIQUE, PACHECO AGUIRRE ÁNGEL RAFAEL, PINEDA JORGE EDUARDO, PINEDA HURTADO JOSÉ ROBERTO, PINEDA HURTADO LUIS HERALDO, RAMÓN CASTILLO ÁNGEL POLIBIO, RAMÓN MORALES GUIDO ALFREDO, SAMANIEGO PACHECO MANUEL ANTONIO, SERRANO GODOY JHON SILVIO, TORO TORO MANUEL JACINTO, VALAREZO ROMERO WALTER IVÁN,



MOROCHO MOROCHO ÁNGEL FABIÁN y VEINTIMILLA TORO
CONSTANTE SIMÓN, suscriben, cada uno CINCUENTA
ACCIONES (50) nominativas y ordinarias de UN DÓLAR (\$ 1.00)
cada una y pagan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las
mismas, esto es, la cantidad de DOCE DÓLARES, CON
CINCUENTA CENTAVOS, (\$ 12,50.00), y, b) FORMA DE PAGO:
Los socios fundadores de la compañía pagan el veinticinco por
ciento (25%) del capital suscrito, mediante aporte en numerario,
según consta del certificado de depósito efectuado en la cuenta de
integración de capital de la compañía. El setenta y cinco por ciento
(75%) restante, se pagará en el término de un año.- **SEXTA.-**
DECLARACIÓN FINAL: Expresamente los accionistas fundadores
de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **a)** Los socios se
encuentran conformes con el texto del Estatuto que regirá a la
Compañía y que han sido elaborados, discutidos y aprobados
enteramente por los socios. **b)** Se agregan como documentos
habilitantes: **uno)** El certificado de depósito en la cuenta de
integración de capital abierta en el Banco de Machala S.A. a
nombre de la Compañía que hoy se constituye; **dos)** La
autorización conferida por el Consejo Nacional de Tránsito y
Transporte Terrestre, relacionada a la constitución legal de la
compañía; **tres)** La denominación de la razón social de la
Compañía; y, **cuatro)** Las copias de la cédula de ciudadanía y
copias del certificado de votación, de cada uno de los socios
fundadores.- Agregue Usted, Señor Notario, todo lo que fuere de
estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público.-
Sírvasse proveer.- Atentamente.- **Firma.-** **Ilegible.-** **Dr. Manuel**
Carrión Romero Abogado Reg. No. 604 El Oro.- Hasta aquí la
minuta que es fiel copia de su original.- Legalizado este instrumento



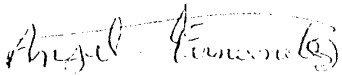
yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad conmigo el Notario que doy fe.-



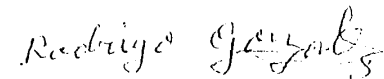
OMAR LUIS ASANZA PINEDA



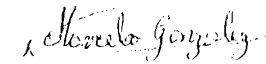
CARLOS MARÍA CUENCA VALAREZO



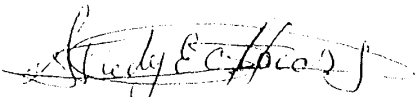
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PACHECO



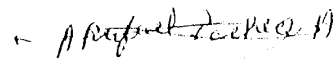
RODRIGO EXPEDITO GONZÁLEZ RAMÓN



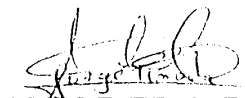
MARCELO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÓN



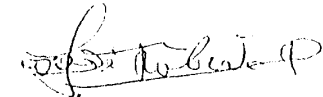
FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO



ÁNGEL RAFAEL PACHECO AGUIRRE

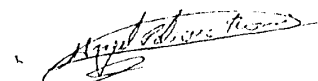


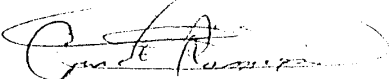
JORGE EDUARDO PINEDA

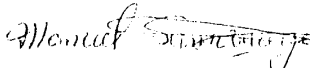


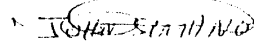
JOSÉ ROBERTO PINEDA HURTADO


LUIS HERALDO PINEDA HURTADO

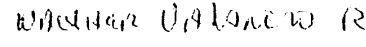

ÁNGEL POLIBIO RAMÓN CASTILLO

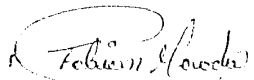

GUIDO ALFREDO RAMÓN MORALES


MANUEL ANTONIO SAMANIEGO PACHECO

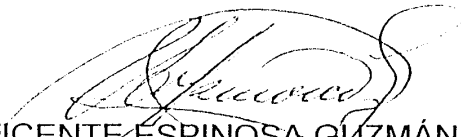

JHON SILVIO SERRANO GODOY


MANUEL JACINTO TORO TORO

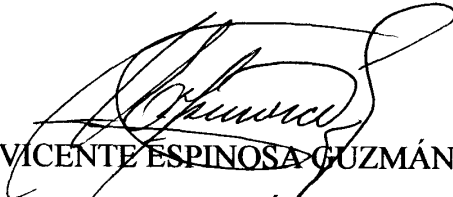

WALTER IVÁN VALEREZO ROMERO


ÁNGEL FABIÁN MOROCHO MOROCHO


CONSTANTE SIMÓN VEINTIMILLA TORO


VICENTE ESPINOSA GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO

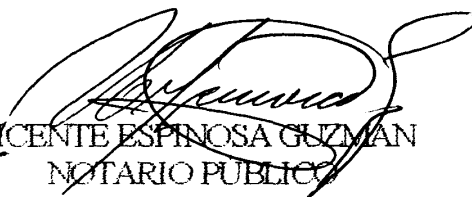
SE OTORGO ANTE MÍ, EN DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA AL INTERESADO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.


VICENTE ESPINOSA GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO

RAZÓN:

De conformidad a la resolución número 07. M. DIC. 0119, fechada treinta y uno de Mayo del dos mil siete, emitida por el Intendente de Compañías de Machala, relacionada a la constitución de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A., se procede a tomar nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, el contenido de la resolución antes mencionada, para el efecto se sienta la respectiva razón de las anotaciones.

Zaruma, 5 de Junio del 2.007


VICENTE ESPINOSA GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO

Notaría Segunda del Cantón
Vicente Espinosa Guzmán
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7133616
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARRION ROMERO MANUEL ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2007 12:29:38 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

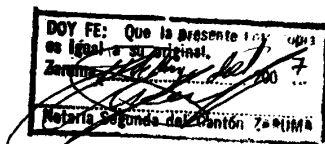
1.- EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/05/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO





Zaruma, 10 de mayo de 2007

CERTIFICACION:

Certifico que en esta fecha hemos aperturado en nuestros libros la Cta. de Integración de Capitales de ZONORIENT S.A. N°00.011. Con los siguientes aportes.

ASANZA PINEDA OMAR LUIS	\$ 12,50
CUENCA VALAREZO CARLOS MARIA.	12,50
FERNANDEZ PACHECO MANUEL.	12,50
GONZALEZ RAMON RODRIGO EXPEDITO.	12,50
GONZALEZ RAMON MARCELO ANTONIO.	12,50
MACAS JARAMILLO FREDY ENRIQUE.	12,50
MOROCHO MOROCHO ANGEL FABIAN.	12,50
PACHECO AGUIRRE ANGEL RAFAEL.	12,50
PINEDA JORGE EDUARDO.	12,50
PINEDA HURTADO JOSE ROBERTO.	12,50
PINEDA HURTADO LUIS HERALDO.	12,50
RAMON CASTILLO ANGEL POLIBIO.	12,50
RAMON MORALES GUIDO ALFREDO.	12,50
SAMANIEGO PACHECO MANUEL ANTONIO.	12,50
SERRANO GODOY JOHN SILVIO.	12,50
TORO TORO MANUEL JACINTO.	12,50
VALAREZO ROMERO WALTER IVAN.	12,50
VEINTIMILLA TORO CONSTANTE SIMON.	12,50
TOTAL.....	\$ 225,00

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES E.E.U.U.

P: BANCO DE MACHALA SUC.ZARUMA.

MANCER DE MACHALA S.A.

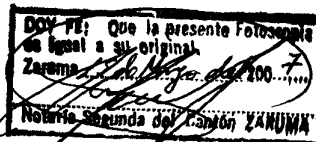
SUC. ZARUMA

Ing. Rene Romero Leon

ING. COM. RENE ROMERO LEON.
GERENTE.

c/c.arch.

g.j.r.r.





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-CJ-007-2008-CONTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

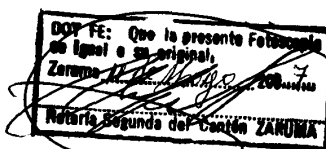
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRES ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A."**, domiciliada en la Ciudad de Zaruma, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **DIECIOCHO** integrantes de esta naciente sociedad:

1	ASANZA PINEDA OMAR LUIS	070308502-7
2	CUENCA VALAREZO CARLOS MARIA	070128516-5
3	FERNANDEZ PACHECO MANUEL ANGEL	070238296-1
4	GONZALEZ RAMON RODRIGO EXPEDITO	070156407-2
5	GONZALEZ RAMON MARCELO ANTONIO	070237432-3
6	MACAS JARAMILLO FREDY ENRIQUE	070227360-8
7	MOROCHO MOROCHO ANGEL FABIAN	070308298-2
8	PACHECO AGUIRRE ANGEL RAFAEL	110075926-3
9	PINEDA JORGE EDUARDO	170762520-6
10	PINEDA HURTADO JOSE ROBERTO	070308580-3
11	PINEDA HURTADO LUIS HERNALDO	070269194-0
12	RAMON CASTILLO ANGEL POLIBIO	070195205-7
13	RAMON MORALES GUIDO ALFREDO	070195781-3
14	SAMANIEGO PACHECO MANUEL ANTONIO	070185874-8
15	SERRANO GODOY JOHN SILVIO	070269574-3
16	TORO TORO MANUEL JACINTO	070153489-3
17	VALAREZO ROMERO WALTER IVAN	070218521-6
18	VEINTIMILLA TORO CONSTANTE SIMON B	070081574-9

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- Después de "Provincia de El Oro" eliminar "y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

lugar del Ecuador o de países extranjeros, conforme a la ley.

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestres.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 454-CAJ-007-CJ-2006-CNTTT, de Diciembre 04 del 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRES ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 026-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 13 de Diciembre del 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 454-CAJ-007-CJ-2006-CNTTT, de Diciembre 04 del 2006, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

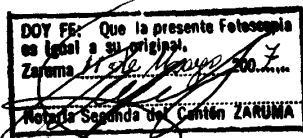
La presente resolución fue aprobada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre de 2006, la misma que no fue suscrita por la Abg. Diana Camino, Subsecretaria de Tránsito y Transporte Terrestre de ese momento, en virtud de su renuncia.

Posteriormente el Cuerpo Colegiado de este Organismo, en su Tercera Sesión Ordinaria, efectuada el 21 de Marzo de 2007, ratifica este instrumento y solicita que sea legalizada por la Presidencia actual.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRES ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A."**, domiciliada en la Ciudad de Zaruma, cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-CJ-007-2007-CNTTT
EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRES ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Marzo de 2007.

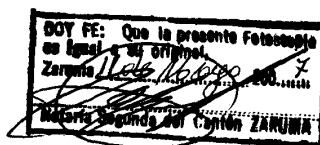
Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



Dr. Renato Toranzo Clarza
REGISTRO EN EL PRESENCIA
CANTON - ZARUMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0701534893

MANUEL JACINTO TORO TORO

20 DE FEBRERO DE 1.960

ZARUMA EL ORO

1 42 85

ZARUMA EL ORO 1.960



EQUATORIANA V.4443 V.4442

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

EMILIO TORO

ROSA TORO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA TORO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA TORO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ZARUMA, FEBRERO 2/88

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

ETIQUETA DE CEDULACION: B 0801164



DI. Jacinto Toro Toro
REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

163-0001 NUMERO

0701534893 CEDULA

TORO TORO MANUEL JACINTO

EL ORO PROVINCIA
SINBAO PARROQUIA

ZARUMA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que lo presente es el original de igual a su original.

Zaruma 15 de Abril de 2007

Manuel Jacinto Toro Toro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 ECUADOR: PACHECO MANUEL ANTONIO
 14 JUNIO 1970
 EL DICCIONARIO NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 EL CEN ZARUMA
 ZARUMA



Manuel Pacheco

ECUADOR: PACHECO MANUEL ANTONIO
 PACHECO MANUEL ANTONIO
 PRIMARIO: INTERESTADISTAS
 PACHECO MANUEL ANTONIO
 PACHECO MANUEL ANTONIO
 PACHECO MANUEL ANTONIO
 04/04/2010



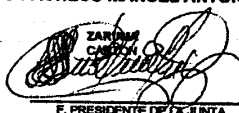
Dr. Inés Pacheco
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 ZARUMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR DE ECUADOR
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

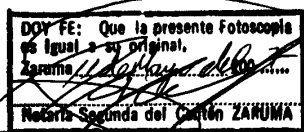
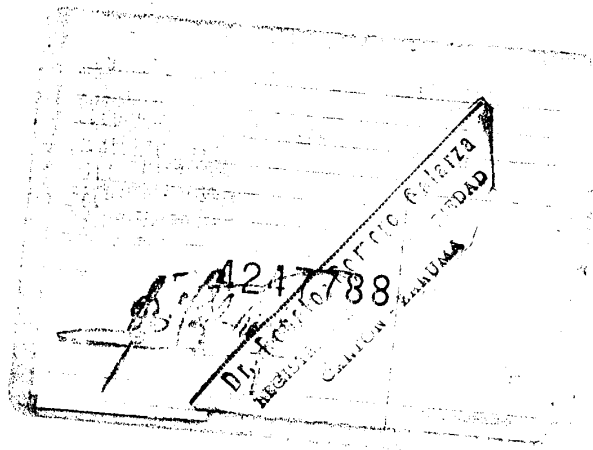
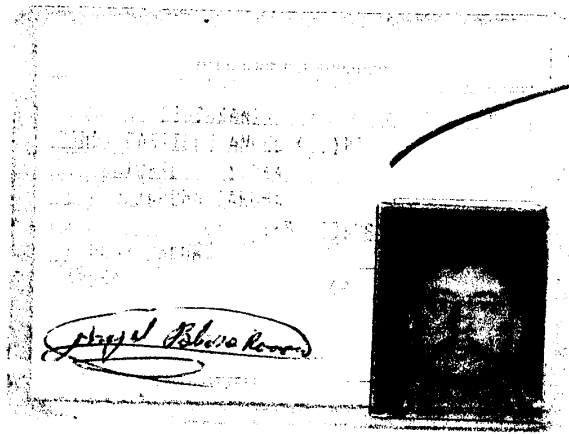
138-0001 NUMERO
 0701858748 CEDULA
 SAMANIEGO PACHECO MANUEL ANTONIO

EL ORO
 PROVINCIA
 SINSAO
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente Fotocopia
 es igual a su original.
 ZARUMA 15/04/2007 7
 Oficina Segunda del Contón ZARUMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALES

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070269194 - 0

PINEDA HURTADO LUIS HERALDO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
01 OCTUBRE 1971
003-0018 00452 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1971

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** E433414224

CASADO EDITH CARMITA ALVARADO VEGA
PRIMARIA JORNALERO
LUIS ALFREDO PINEDA
ELVIA CARMITA HURTADO
NACHALA 09/09/2004
09/09/2016
REN 0171630

[Fotografía]

Dr. Emilio Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA CECILLAS NACIONAL
19 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

219-0012 NUMERO
PINEDA HURTADO LUIS HERALDO
EL ORO PROVINCIA
ZARUMA PARROQUIA

0702691940 CEDULA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOT FE: Que lo presente Fotocopia
es igual a original
Zaruma 19/04/2007
Fotografía Segunda del Cantón ZARUMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEPLACION

CEDULA DE Ciudadania 0703085803

Jose Roberto Pineda Hurtado

31 de Mayo 1.973

Zaruma El Oro

1 81 161

Zaruma El Oro 1.973

Jose Roberto Pineda

FIRMA DEL CEDULADO

Ecuatoriana VUJUEVA/42

Soltero

Secundaria Estudiante

Luis Pineda

Elvia Hurtado

Zaruma Marzo 15/92

Hasta la muerte del titular

CA 05779

Dr. Ricardo Torero
REGIS. CANTON ZARUMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

218-0012 0703085803

NUMERO CEDULA

PINEDA HURTADO JOSE ROBERTO

EL ORO PROVINCIA
ZARUMA CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JONTA

DOT FE: Que la presente Cotesconia
es igual a su original.

Zaruma 15 de Mayo del 2007

Roberto Segura del Canton ZARUMA

ECUATORIANA***** E334312242
 CASADO ANA MARIA MORAN GUINDONEZ
 PRIMARIA MINERO
 TERESA PINEDA
 12/09/2007
 0107654
 REN
 EIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170762520-6
 PINEDA JORGE EDUARDO
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 01 DICIEMBRE 1963
 001-0302 00681 M
 EL ORO/ZARUMA
 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 222-0012
 NUMERO
 PINEDA JORGE EDUARDO
 EL ORO
 PROVINCIA
 ZARUMA
 PARROQUIA
 170762520-6
 Cedula
 PINEDA JORGE EDUARDO
 REGISTRADO EN LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original.
 Zaruma, 15 de Agosto de 2007
 Notaria Segunda del Canton ZARUMA

REPUBLICA DEL CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES
REGISTRO CIVIL

FORMULARIO N° 1

CIUDADANIA 110075926-2

PACHECO AGUIRRE ANGEL RAFAEL

20 DICIEMBRE 1958

EL DRO ZARUNA ZARUNA

002- 0029 00077

EL DRO ZARUNA

ZARUNA 195

A Rafael Pacheco A



ELUOTRIANA XXXX 199999999
CASADO CELIA CONSUELO PALACIOS AGUILAR
PRIMARIA AGRICULTOR
CESAR FACHELO
MIRIA AGUIRRE
FINAS 20/05/2000
20/05/2012
00
C-12
RAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral

CERTIFICADO DE PRESENTACION

CONSULTA

15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO 007 **CEDULA** 1000759263

APELLIDOS Y NOMBRES PACHECO BOUINZA WHEEL RAFAEL

PROVINCIA ZARUMA **CANTON** ZARUMA

PARROQUIA ZARUMA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

1967 (11-11-1967)
 de la ciudad de San Miguel.
 Zona 11 de Mayo, 2007.
 Rafael Segunda del Centro, KAUHUA

EQUATORIANA...
CASADO
PRIMARIA
LUZ DELIA MOROCHO
MACHALA
03/03/2007

[Signature]

-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANA
MOROCHO MOROCHO ANGEL FABIAN
1977
ZARUMA
06207
1990

Fabian Morcho



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

130-0024
NUMERO
MOROCHO MOROCHO ANGEL FABIAN

0703082982
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNA

Dr. Tito Tito CRO GARCIA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Zaruma...
Notaria Segunda del Cantón ZARUMA

Ciudadanía 0702273608

MACAS JARAMILLO FREDY ENRIQUE

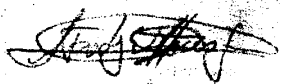
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

28 AGOSTO 1968

003- 0065 00375 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1968




ECUADOR LANC*****

0702273608

0100000000

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

MONICATO MACAS

CARMITA JARAMILLO

MACHALA

19/07/2004

19/07/2014

RUN 01611559 larza

DI. F. C. Romero Larza

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CANTON - ZARUMA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

254-0009 NUMERO

0702273608 CEDULA

MACAS JARAMILLO FREDY ENRIQUE

EL ORO

PROVINCIA

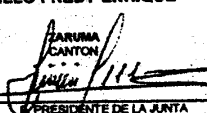
ZARUMA

PARROQUIA

ZARUMA

CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA




DOY FE: Que la presente Fotocopia es igual a su original.

Zaruma 15 de Mayo 2007

Notaria Segunda del Canto ZARUMA

CITIZENSHIP 070207432
GONZALEZ RAMON MARCELO ANTONIO
EL CDO/ZARUMA/ZARUMA
06 MAYO 1966
018- 0556 01049 N
EL CDO/ZARUMA
ZARUMA 1966

Marcelo Gonzalez



EQUATORIANA***** IDENTIFICACION
COCADO MARIA LUISA GONZALEZ GARCIA
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL GONZALEZ
ELSA RAMON
MACHALA 10/08/2004
10/08/2016

0105735



Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA
18 DE ABRIL DE 2007

067-0001 0702374323
NUMERO CEDULA
GONZALEZ RAMON MARCELO ANTONIO

EL CDO
PROVINCIA
SINSAO
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la presente Entesencia
es igual a la original.
Zaruma 11 de Mayo 2007
Notaria Segunda del Canton ZARUMA



Rodrigo Gonzalez

EQUATORIANA*****
CASABO V2333V0221
PRINCESSA NELY ENRIETA BELLAPO PINEDA
MANUEL GONZALEZ AFRICHTIG
ELSA RANDO
MACHALA 7/13/94
02/12/2010

0563217

07/17/2010
05623
Dpto. de Justicia
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - EMBUZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
ENCARGADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

039-0001
NUMERO
GONZALEZ RAMON RODRIGO EXPEDIENTE

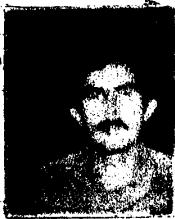
EL CRC
PROVINCIA
SINERO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DUY PE: Que la presente Fotoscopia
 de signa a su original.
 ZANUNA *12 de Mayo* 1967
 Notario Segundo del Centro ZANUNA

CIUDADANIA 070238296-
 FERNANDEZ PACHECO MANUEL ANGEL
 01 ENERO 1.967
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 01 011 000
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 67

Angel Fernandez



ECUATORIANA***** V334314222
 CASADO FANNY MARQUEZ ORELLANA
 PRIMARIA ALBANIL
 EFRAIN FERNANDEZ
 MARIA PACHECO
 NACHALA 26-01-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1822658



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 16 DE ABRIL DE 2007

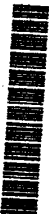
057-0007
 0702382961
 CEDULA
 FERNANDEZ PACHECO MANUEL ANGEL

EL ORD
 PROVINCIA
 ZARUMA
 PARROQUIA

ZARUMA
 CANTON

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



BOY FE: Que la presente Fotocopia
 es igual a su original
 Zaruma 16 de Mayo 2007
 Notaria Segunda del Canton ZARUMA

CIUDADANIA 070128516-5

CUENCA VALAREZO CARLOS MARIA
EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA
18 FEBRERO 1954
001- 0042 00224 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1954

Carlos Cuenca



ECUATORIANA***** E3343V4242
CASADO DINA ETELVINA VALAREZO VALAREZ
PRIMARIA AGRICULTOR
ELEUTERIO CUENCA
AMADA VALAREZO
PINAS 08/12/2005
08/12/2017

0232015



Dr. Renato Perero (0128516-5)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

282-0005 0701285165
NUMERO CEDULA
CUENCA VALAREZO CARLOS MARIA

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
PARROQUIA

ZARUMA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original
Zaruma *[Signature]*
Notaria Segunda del Cantón ZARUMA

CIUDADANIA 070308502
 ASANZA PINEDA OMAR LUIS
 20 OCTUBRE 1.970
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 03 035 60569
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 70

Donna Luis Asanza

ECUATORIANA***** E333342242
 CASADO NANCY M GONZALEZ ZHUNE
 PRIMARIA MINERO
 LUIS ASANZA
 HORTENCIA PINEDA
 NACHALA 26-01-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1822518

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

023-0001 0703085027
 NUMERO CEDULA
 ASANZA PINEDA OMAR LUIS

EL ORO
 PROVINCIA
 SALVIAS
 PARROQUIA

ZARUMA
 CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.
[Signature]
 Notario Segundo del Cantón Zaruma

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0701957813
RAMON MORALES GUIDO ALFREDO
03 SEPTIEMBRE 1.964
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
01 144 00603
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 64



Ramon Morales

ECUATORIANA***** Y4343V4242
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR RAMON
TERESITA MORALES
NACHALA 5/08/99
05/08/2011

00

10 TOT CIO Galarza
PROPIEDAD

PERUQUIA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

126-0001 NUMERO 0701957813 CEDULA
RAMON MORALES GUIDO ALFREDO

EL ORO
PROVINCIA
SINSAO
PARROQUIA

Ramon Morales
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente Fotescopta
es igual a su original.
Zaruma 15/08/2011
Notaria Segundo del Canton ZARUMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 070218521-8

VALAREZO ROMERO WALTER IVAN

10 DICIEMBRE 1967

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

08 019 00631

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 67

WALTER VALAREZO

ECUATORIANA***** V3333Y4242

CASADO ISABEL DEL ROSARIO TINOCO R

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO VALAREZO

MARGARITA ROMERO

NACHALA 16-10-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1546579

Dr. Renato Romero Galarraga

MAESTRO DE LA ESCUELA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

120-0017 0702185218

NUMERO CECILLA

VALAREZO ROMERO WALTER IVAN

EL ORO
 PROVINCIA
 ZARUMA
 PARROQUIA

ZARUMA
 CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOY FE: Que la presente fotocopia
 de la original.

Zaruma

Victoria Segunda del Canton

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSPORTE
TERRESTRE ZONA ORIENTAL ZONORIENT S.A.,
CELBRADA EN ZARUMA, EL 11 DE MAYO DEL 2.007, Y
LA RESOLUCION No. 07.M.DIC., DICTADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA,
EL 31 DE MAYO DEL 2.007, QUE APRUEBA DICHA
CONSTITUCION, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL, CON EL No. 9 (NUEVE), Y ANOTADA EN
EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No. 274.- - - - -
ZARUMA, JUNIO 6 DEL 2.007.- - - - -

[Handwritten signature]

